

Durán, 28 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN HOSPITAL BÁSICO DURÁN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y



Durán, 28 de septiembre de 2022

atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes



Durán, 28 de septiembre de 2022

podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.":

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-5330, de fecha 28 de septiembre del 2022, el CPA Marco Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL BÁSICO DURÁN";



Durán, 28 de septiembre de 2022

disminuyendo, el Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$43.323.74 (Cuarenta y tres mil trescientos veinte y tres con 74/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-5330, de fecha 28 de septiembre del 2022, el CPA Marco Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL BÁSICO DURÁN"; incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ \$43.323.74 (Cuarenta y tres mil trescientos veinte y tres con 74/100) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-HB-DU-DA-2022-5330, de fecha 28 de septiembre del 2022, el CPA Marco Loor Boada Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL BÁSICO DURÁN"; modificando el Cambio de precios unitarios y/o totales, Cambio, inclusión o eliminación objeto de contratación, Cambio de tipo de procedimiento de contratación, Cambio en el cuatrimestre programado de contratación, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro.IESS-HB-DU-TIC-2022-0190-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 004-2022-TIC concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del CPA. Marco Antonio Loor Boada. Director Administrativo del Hospital Básico Durán **DISMINUCIÓN**. –

	NOMBRE DE LA UNIDAD: HOSPITAL BÁSICO DURÁN																						
			E: SEPTIEMBRE																				
FE	ECHA: 27-09-2022																						
PI	AN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
No	DE	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	TOTAL	DE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DEPONITION	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		REFORMATA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓS DE PAC
	5.50304	MATERIALES DE OFICINA	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL BÁSICO DURÁN".		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	38912013307	C1,C2C3	UNIDAD	ı	45365,63	45.365,63	530804	DE OFICINA	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL HOSPITAL BÁSICO DURÁN".	Bien	INFIMA CUANTIA	38912013307	C1,C2C3	UNIDAD	ı	2041,8960	2041,8900	43323,7400
re	TAL DIS	MINUCIÓN A	L PAC (Valor que	se coloca en la re	solución motivada)																		43,323,74

AGREGAR.-

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Durán, 28 de septiembre de 2022

		TRATACIÓN AC DESCRIPCIÓN	UAL	PROCEDIMIENTO			UNIDAD		VALOR	VALOR		L	NTRATACIÓN REFOR	MADO	PROCEDIMIENTO		CUATRIMESTRE	UNIDAD DE		VALOR	VALOR	Т
			TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDISIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAI		DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	TOTAL ACTUAL	DE PARTIDA	DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA DEFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENT DE PAC
ARTIDA	FARTIDA	CONTRATACION	-	CONTRATACION	_	ACTUAL.	ACTUAL		ACTUAL	ACTUAL	530804	MATERIALE	KeroxWork Centre	BIEN			C3	UNIDAD		229.9200	REFORMAIX 8507.0400	8507.0400
										-		DE OFICINA MATERIALE	NeroxWork Centre		ELECTRONICA SUBASTA INVERSA		0		P'		<u> </u>	
											530804	DE OFICINA	Report Kit	BIEN	ELECTRONICA	389120145	ß	UNIDAD	20	510,0000	10200,0000	10200,0000
											530804		KeroxWork Centre \$265Midalo de Fasor	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	452400021	8	UNIDAD	7	419,5800	2937,0600	2937,0600
											530804	MATERIALE DE OEICINA	KeroxWork Centre \$265Biax Transfer Roll Maintenance Kit	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	452400029	G	UNIDAD	,	35,8800	107,6400	107,6400
													Maintenance Kit KeroxWork Centre 4265Feed Roll		CUDASTA BAUSDSA							-
											530804		Maintenance Kit	BIEN	ELECTRONICA	452400029	2	UNIDAD	8	36,2200	108,6600	108,6600
											530804	DE OFICINA	KeroxAltalink C865SToner Negro	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	8	UNIDAD	5	168,3700	841,8500	841,8500
											530804	MATERIALE DE OFICINA	KeroxAltalink C865SToner Cian	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	3	129,0600	387,1800	387,1800
											530804	MATERIALE DE OFICINA	WeroxAltalink	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SUBASTA INVERSA	389120145	G	UNIDAD	3	129,0600	387,1800	387,1800
											530804	MATERIALE	C865SToner Amarillo	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	3	129,0600	387,1800	387,1800
											530804	MATERIALE DE OFICINA		BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	ļ.	395,0000	395,0000	395,0000
_					_							MATERIALE	tambor Negro KeroxAltalink		SUBASTA INVERSA							_
											530804	DE OFICINA	L805SCartacho de tamborCian	BIEN	ELECTRONICA	389120145	C3	UNIDAD	ľ	395,0000	395,0000	395,0000
											530804	MATERIALE DE OFICINA		BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	ŀ	395,0000	395,0000	395,0000
_												MATERIALE	tambor Magenta KeroxAltalink		SUBASTA INVERSA							
											530804	DE OFICINA	KeroxAltalink C8655Cartacho de tambor Amarillo	BIEN	ELECTRONICA	389120145	C3	UNIDAD	ľ	395,0000	395,0000	395,0000
											530804	MATERIALE DE OFICINA	C8055Fanor de 110V	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	452400021	C3	UNIDAD	ŀ	877,5000	877,5000	877,5000
											530804	MATERIALE DE OFICINA		BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	452400025	G	UNIDAD	,	46,5500	139,6500	139,6500
-											530804	MATERIALE	Wenneditalish	BIEN	SUBASTA INVERSA	452400029	co	UNIDAD		162.0000	162.0000	162,0000
_											530804		C8055Rodillox ADF KeroxAltalink	BIEN	ELECTRONICA SUBASTA INVERSA	389120145	0	UNIDAD		189,0000	756,0000	756,0000
_											_	DE OFICINA MATERIALE	B804SToner negro KeroxAltalink	_	ELECTRONICA SURASTA INVERSA		0		<u> </u>			_
											530804	DE OFICINA	B8045Rodillo de transferencia	BIEN	ELECTRONICA	452400029	G	UNIDAD	ł	96,3200	96,3200	96,3200
											530804	MATERIALE DE OFICINA	KeroxAltalink B804SRodillox ADF	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	452400029	G	UNIDAD	,	94,5000	94,5000	94,5000
											530804	MATERIALE	KeroxAltalink 8804SAltaLink B8000	BIEN	SUBASTA INVERSA	452400021	G	UNIDAD		341,9600	341,9600	341,9600
_					_			_			530804	DE OFICINA MATERIALE	FAMBOR		ELECTRONICA SUBASTA INVERSA		G					
_					_		_					DE OFICINA MATERIALE	B804SFusor de 110V KeroxPhaser 3330Toner	BIEN	ELECTRONICA SUBASTA INVERSA		C3	UNIDAD	_	362,2600	362,2690	362,2600
											530804	MATERIALE DE OFICINA	negro extra alta capacidad	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	s	290,2500	1451,2500	1451,2500
											530804	MATERIALE DE OFICINA	KeroxPhaser	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	,	69.7700	209.3700	209.3100
_					_		_					DE OFICINA	ritindro		ELECTRONICA							-
											530804	MATERIALE	KeroxVersalink CS0SPHASER 6510 / WORKCENTRE 6515	RIFN	SUBASTA INVERSA	452400025	C3	UNIDAD	L	52.5000	210,0000	210.0000
												DE OFICINA	Cartucho de residuos 30 000 páginas		ELECTRONICA							
												MATERIAI E	KeroxVersalink									
											530804	MATERIALE DE OFICINA	Cartucho de tóner cian d capacidad extra (9000	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	C3	UNIDAD	ŀ	240,0000	960,0000	960,0000
													Nérinaz)									-
											530804	MATERIALE	KeroxVersalink CS6SVersaLink CS6X Cartucho de tóner	BIEN	SUBASTA INVERSA	389120145	~	UNIDAD	l,	240.0000	960,0000	960,0000
												DE OFICINA	magenta de capacidad		ELECTRONICA							
													NeroxVersalink CS65VersaLink CS0X Cartacho de tóner									
											530804	MATERIALE DE OFICINA	Cartacho de tóner amarillo de capacidad	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	C3	UNIDAD	ŀ	240,0000	960,0000	960,0000
													extra (9000 páginas)									_
											530804	MATERIALE	CS05VersuLink CS0X	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	cs	UNIDAD	ļ.	243,0000	1458,0000	1458,0000
											- Contract	DE OFICINA	nérimen)		ELECTRONICA	009120040		C. HIALD	ľ		431,0000	1401(1010
											530804	MATERIALE	KeroxVernalink	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD		198,0000	198,0000	198,0000
											- COLOR	DE OFFICIO	Class			019120140		C-MINED			2 20,0000	
											530804	MATERIALE DE OFICINA	KeroxVersalink CS6SUnidad de Imagen Magenta	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	ŀ	198,0000	198,0000	198,0000
											530804	MATERIALE	KeroxVersalink	BIEN	SUBASTA INVERSA	389120145	G	UNIDAD	l .	198,0000	198,0000	198,0000
					_		<u> </u>					DE OFICINA	Amarillo	<u> </u>	ELECTRONICA							,
											530804	MATERIALE DE OFICINA	CS65Unidad de Imagen	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	ŀ	198,0000	198,0000	198,0000
												MATERIAL	Negro KeroxWork Centre MFP3635Phaner		SUBASTA INVERSA						1	
											530804	DE OFICINA	MFP3635Phaser 8635MFP Toner Cartridge	BIEN	ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	ľ	124,9000	999,2000	999,2000
											530804	MATERIALE DE OFICINA	LexmarkMX611Toner nerro Extra High Yield	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120145	G	UNIDAD	ıs	255,0000	3825,0000	3825,0000
											530804	MATERIALE	LexmarkMX611Black	BIEN	SUBASTA INVERSA	389120145	G	UNIDAD	10	63,6300	636,3000	636,3000
											530804	DE OFICINA MATERIALE DE OFICINA	Imaging Unit LexmarkMX611Kit de	BIEN	ELECTRONICA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	452400021	G	UNIDAD	ļ	298,4500	596,9000	596,9000
												MATERIALE	HPM476-boCortw-ho de		ELECTRONICA SUBASTA INVERSA						l	
											530804		LaserJet de alta capacidad, negro	BIEN	ELECTRONICA	389120145	C3	UNIDAD	ť	130,9500	523,8000	523,8000
											530804	MATERIALE	EPSONFX-890Cinta	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	389120121	G	UNIDAD	120	9,4500	1134,0000	1134,0000
											530804	MATERIALE	PATRIL SZEBRAZXP SERIES	BIEN	SUBASTA INVERSA	389120121	G	UNIDAD		65,0000	130,0000	130,0000
											10805	DE OFICINA MATERIALE	ZEBRAZXP SERIES		ELECTRONICA SUBASTA INVERSA	452800013		UNIDAD	L			<u> </u>
											530804	DE OFICINA	h(amount)	BIEN	ELECTRONICA	452896913	E3	UNIDAD	pao .	0,2500	125,0000	125,0000
											530804	MATERIALE	RICOHSP4510desCuchilli de limpieza de tambor	BIEN	SUBASTA INVERSA	452400025	G	UNIDAD	l	4.0000	4.0000	4.0000
													(Upper Fuser Picker Finger)		ELECTRONICA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA							
										_	530804		RICOHSP4510dnRodillo	BIEN	NURASTA INVERSA			UNIDAD		25.0000	75.0000	75.0000

- Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: pedro.gomez@iess.gob.ec, blanca.alvarado@iess.gob.ec , de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.



Durán, 28 de septiembre de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Blanca Victoria Alvarado Rosado

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PLANILLAJE, HOSPITAL BÁSICO DURÁN

Deferencies:

- IESS-HB-DU-DA-2022-5330-M

Anexos:

- $-gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac-tic0498350001664307571.xls$
- $-iess-hb-du-jf-2022-1012-m-respuesta_de_saldos_presupuestarios.pdf$
- iess-hb-du-tic-2022-0189-m-solicitud_de_saldos_presupuestarios.pdf
- 6_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_004-signed-signed-signed.pdf
- iess-hb-du-tic-2022-0190-m-solicitud_de_autorización_de_informe_de_reforma_004-2022-tic.pdf
- $iess-hb-du-da-2022-5330-m-aprobaci\'on_de_reforma_al_pac0369549001664377798.pdf$

Copia:

Señor Licenciado

Pedro Ernesto Gomez De La Ese

Responsable de TIC, Hospital Básico Durán

Señorita Abogada

Tanya Alexandra Arreaga Moreira

Responsable de Compras Públicas, Hospital Básico Durán

Señora Magíster

Leidy Edith Briones Alarcón

Directora Nacional de Planificación, Encargada

ITA